Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 166/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al evento denominado "Franco Colapinto Road Show Buenos Aires 2026", realizado el día 26 de abril de 2026 en el barrio de Palermo:

1. Indique qué organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intervinieron en la organización, autorización, planificación, fiscalización, ejecución y evaluación posterior del evento, precisando las competencias asumidas por cada uno.
2. Remita copia completa del expediente administrativo por el cual tramitó la autorización del evento, incluyendo informes técnicos, dictámenes jurídicos, permisos, autorizaciones, convenios, contratos, actas compromiso y todo otro instrumento administrativo vinculado.
3. Informe el costo total del evento, discriminando por rubro, e indique qué porcentaje fue afrontado con fondos públicos, qué porcentaje con aportes privados y qué documentación respalda cada fuente de financiamiento.
4. Detalle todas las contrataciones realizadas por el GCABA vinculadas al evento, indicando modalidad de contratación, número de expediente, adjudicatario, objeto, monto, plazo, programa presupuestario, partida y fuente de financiamiento.
5. Identifique a todas las personas humanas o jurídicas que participaron como organizadoras, productoras, patrocinadoras, sponsors, comercializadoras o prestadoras del evento, precisando el rol específico de cada una y remitiendo copia de los instrumentos jurídicos correspondientes.
6. Informe si las empresas, productoras, sponsors u organizadores privados reintegraron, compensaron o abonaron al GCABA los gastos asumidos por el Estado local en concepto de seguridad, tránsito, limpieza, SAME, vallado, comunicación, adecuación de calzada, señalización, control del espacio público u otros servicios afectados al evento.
7. Indique si el GCABA percibió canon, tasa, derecho de ocupación, permiso oneroso, contraprestación económica, aporte publicitario, donación, sponsoreo institucional o cualquier otro ingreso derivado del uso del espacio público para el evento. En caso afirmativo, detalle monto, concepto, organismo receptor y destino de los fondos. En caso negativo, fundamente los motivos.
8. Informe la cantidad total de entradas emitidas, discriminando entradas gratuitas, entradas pagas, invitaciones, acreditaciones, prensa, sponsors, hospitality, garage tours, cortesías y cualquier otra categoría, indicando precios, cargos de servicio, comisiones, plataformas de venta y mecanismos de asignación
9. Indique si el GCBA intervino en la definición de precios, cupos, sectores, preventas, promociones, beneficios exclusivos, medios de pago habilitados o condiciones de comercialización de entradas.
10. Informe si se autorizó la explotación comercial del espacio público mediante venta de merchandising, gastronomía, publicidad, activaciones de marca, hospitality, garage tours, transmisión, uso de imagen o cualquier otra modalidad, detallando empresas autorizadas, permisos otorgados, cánones abonados y controles realizados.

11. Detalle qué sectores del espacio público fueron cerrados, vallados, restringidos o reservados para organizadores, sponsors, invitados, compradores de entradas, prensa, hospitality, fan zones, garage tours, activaciones de marca, tribunas u otros usos diferenciados.
12. Indique durante cuántos días y horas se mantuvo afectado, restringido o cerrado cada sector del espacio público, incluyendo armado, desarrollo del evento y desarme.
13. Remita los planos finales del evento, con detalle de circuito, vallados, tribunas, sectores gratuitos, sectores pagos, sectores restringidos, accesos, egresos, corredores de emergencia, puntos sanitarios, espacios comerciales, activaciones de marca y áreas ocupadas por sponsors.
14. Informe si se realizaron obras, reparaciones, adecuaciones, nivelación de calzada, pintura, señalización, remoción de obstáculos, modificación de mobiliario urbano o cualquier otra intervención previa en el espacio público con motivo del evento, detallando costo, empresa contratada, organismo responsable, expediente y fuente de financiamiento.
15. Detalle el operativo de tránsito efectivamente implementado, indicando cortes, desvíos, duración, calles afectadas, cantidad de agentes asignados, mecanismos de información previa a vecinos y comerciantes, y evaluación posterior del impacto en la circulación.
16. Informe la cantidad total de personal estatal afectado al evento, incluyendo agentes de tránsito, Policía de la Ciudad, personal de prevención, SAME, Defensa Civil, Bomberos, inspectores, personal de limpieza y demás áreas intervinientes, indicando costo estimado, horas adicionales, móviles, equipamiento y fuente de financiamiento.
17. Indique cuál fue el protocolo de emergencia previsto para el evento, detallando vías de evacuación, corredores sanitarios, puntos de atención médica, roles asignados a cada organismo interviniente, mecanismos de coordinación ante incidentes y criterios de actuación frente a situaciones de riesgo masivo.
18. Informe si se recibieron reclamos, denuncias o presentaciones de vecinos, comerciantes, instituciones, organizaciones ambientales o asistentes por cortes, ruidos, vallados, falta de información, restricciones de circulación, afectación de ventas, acceso desigual o uso privado del espacio público, discriminando cantidad, canal de ingreso, motivo y respuesta otorgada.
19. Informe si se realizaron estudios de impacto ambiental, urbano, acústico, de afectación del arbolado, biodiversidad urbana, espacios verdes, monumentos o patrimonio público. En caso afirmativo, remita copia completa. En caso negativo, fundamente los motivos.
20. Informe si se elaboró una evaluación posterior del evento que incluya rendición de costos, ingresos, aportes privados, recursos públicos utilizados, impacto económico, impacto urbano, impacto ambiental, daños registrados, tareas de restitución del espacio público y criterios para autorizar futuros eventos de similares características.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:38
Director de Despacho Parlamentario